

CORDOBA, 01 AGO 2016.-

VISTO:

El Programa de Movilidad Académica Nacional llevado a cabo en el interior de la red de Universidades Provinciales y la convocatoria de estudiantes llevada a cabo;

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución Rectoral N° 59/16 se implementó en el ámbito de esta Universidad Provincial el “Programa de Movilidad Académica Nacional” en el marco de la Red de Universidades Provinciales.

Que el mencionado Programa establece la posibilidad de que estudiantes de las Universidades que integran la Red de Universidades Provinciales puedan acceder a complementar su formación académica en alguna de las Universidades que integran la red.

Que en este sentido se procedió a la convocatoria para la inscripción de estudiantes que se encontraren interesados en participar del presente Programa.

Que estudiantes de la Facultad de Educación y Salud como así también de la Facultad de Arte y Diseño se inscribieron en la convocatoria, quedando vacante la plaza generada para los estudiantes de la facultad de Turismo y Ambiente por no haber inscriptos.

Que las postulaciones fueron receptadas por la Subsecretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil dependiente de la Secretaría de Extensión quien luego elevó las mismas para su evaluación y valoración.

Que ante ello y la multiplicidad de estudiantes inscriptos que reúnen los requisitos para participar del programa los cuales superan en número las plazas habilitadas se estableció una Comisión de Evaluación con integrantes de la Secretaría Académica y representantes de las Facultades que integran esta Universidad.

Que la mencionada Comisión de Evaluación elevó el dictamen en el cual luego de valorar y evaluar los antecedentes de los postulantes dictaminó sobre los estudiantes que a su criterio corresponde se le otorguen las plazas en las cuales concursaron.

Que el proceso de selección llevado a cabo por la Comisión de Evaluación es el estipulado en la normativa por lo cual corresponde hacer lugar a la selección llevada a cabo.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello y de conformidad con la normativa citada;

**LA Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial
de Córdoba**

RESUELVE:

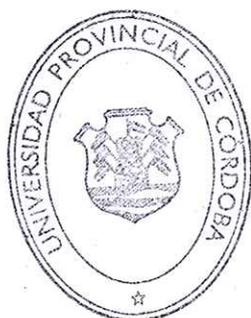
Artículo 1º: *SELECCIONAR*, a la estudiante María Raquel Giménez Bernardi, D.N.I. N° 30.754.963 de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud para cubrir la plaza habilitada en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Artículo 2º: *SELECCIONAR*, a la estudiante Leila Soria Arlla, D.N.I. N°28.583.593 de la carrera Licenciatura en Arte y Gestión Cultural de la Facultad de Arte y Diseño para cubrir la plaza habilitada en la Universidad Provincial de Sudoeste.

Artículo 3º: *ESTABLECER*, que la Secretaría Académica en conjunto con la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil y Deportes arbitre los mecanismos necesarios a los fines de efectivizar la presente selección.

Artículo 4º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0120 .-



Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA
Universidad Provincial de Córdoba

